

85/10/21

J. L. G. +.ia

103/

Excmo. Sr. D. J. L. G.

Libro de minutas ó Borradores del Juzgado de 1.^a Inst.^a del Distrito de esta Baya C.^a

Año de 1856

Febrero 20

f. 5.

Juzgado de 1.^a Inst.^a del Partido

Este Juzgado ordena a V. se sirva remitir el Despacho q. le dio p.^a que funcionara en el año proximo pasado, sirviendose tambien desirle a los Vecinos q. estan sujetos a este, Dando a V. las gracias p.^a sus buenos comportam.^{tos} y patriotismo — Dios y Libertad Santo Tomas Hero. 20 de 1856 — Juan Bautista Mendora — Debe ser Lucea secret.

Sor. D.^o Josef Luis — Jues de Par de la Grulla — Este Juzgado ordena a V. se sirva ~~recojer~~ ^{recojer} los despachos q. le dio p.^a q. funcionaron en de Suissen el año proximo pasado; sirviendose a recojer el despacho del Sor. Jues de Par auxiliar D.^o Ignacio Arce, haci como tambien se servira desirle q. q. queda sujeto a la jurisdiccion de V., Dando a V. las más expresivas gracias p.^a su buena actividad zelo y patriotismo; y cito mismo participara al Sor. Jues auxiliar — Dios y Libertad Santo Tomas Hero. 20 de 1856 — Juan Bautista Mendora

Juzgado de 1.^a Instancia del partido — Este Juzgado ordena a V. se sirva recojer los despachos de los Jueses de su jurisdiccion q. funcionaron en el año proximo pasado, con la inteligencia q. quedan sujetos a esa de su encargo (de V.) dandoles las gracias p.^a su buen desempeño y patriotismo — Dios y Libertad Santo Tomas Hero. 20 de 1856 — Juan Bautista Mendora

Sor. Jues de par de San Vicente — Juzgado de 1.^{ta} Inst.^a del Partido — Deben go a V. q. en los ocho dias contados del dia en q. V. reciba esta orden se presenten a V. en este juzgado a contestar a

Cargos q^e le resultan por haber desquido
pasar a Mun. Guizy p.^o la Alta Ca-
lifornia. Entendido q^e si no se presentare
p.^o mesa p^o se pondra correo expreso
y suprima las costas q^e se originen.

Dios y Sr. Santo Tomas Año 27 de 1836.
Sr. Don Joaquin Marchado Jefe de Paz
del Preserito.

Para el dia de manana a las ocho
se recibira V. en persona presentara al
Sr. Sub-jefe P., de tit^o de Junta Genral
dis, para el dia de manana a dispuesto
de Ayunt.^o basca las medidas de los
epidos del pueblo, y como hay colin-
dent. no quiere decir en quapui-
cio de 3.^o Juzg. de 1.^o Junta Santo
Tomas 27. de febrero de 1836. Sr. Don
Joaquin Marchado = su yerno.

Jueces de la Corte de la Virreaf
Juzgado de 1.^o Junta del Puerto

Prebenjo a Vtades q^e tan luego
como el correo primitivo sea
se les presente, y les quida
certia de lenguas, se le de,
y diaun lo q^e sea para
pregrasela, entendido q^e pre-
na sobre el q^e viene tal
currito, ^{de rigor de un puntoun} conbrine
a la administracion de la
Justicia. Dios y Sr. Santo Tomas Nuevo
6. de 1836.

Distrito.

Juzgado de 1.^o Junta del Puerto

Con esta p^o se han recogido
por este Juzgado una mula, y
un caballo, a un tranvante
llamado Manuel Carcelas, la p^o
sona q^e se crea a D^o a ellas
deveran aprobar su propiedad
y le sean entregadas, a mas
la persona q^e se considere una
bienda personal representara
en forma y sea custodiada
con arreglo a las leyes.

Dios y Sr. Santo Tomas Nuevo
6. de 1836.

Juzgado de 1.^o Junta del Distrito
Para cumplir con las Ordenes
de la Subyefatura Policia en
dispuesto este Juzgado q^e desde
el dia 1.^o del entrante mes
dara V. cuenta de las novedades
decurridas en la jurisdiccion
y q^e esto sea de su mundo y
q^e esto sea establecido el 15. y el
10 de cada mes. Expreso q^e cum-
plira V. con lo dispuesto
para dar cuenta a la Jefe de
Dios y Sr. Santo Tomas Nuevo
9. de 1836.

Juzgado de 1.^a Inst.^a del Distrito — Hallandose pendiente de tramitar en este Juzgado un asunto promovido p.^a D.^{no} José Ruiz de Escasavilla contra D.^{no} Joaquín Martorell, sobre Cantera de picas, y como V. aparese fiador de dicho Sr. Martorell, este Juzgado ordena al. no se separe de este punto p.^a si el p.^a apoderado, sino es bajo el p.^a que le tengo indicado acusando a este Juzgado el correspondiente resibo. — Dios y Libertad Santo Tomás Marzo 28 de 1856. — Juan Bautista Mendora — Sr. D.^{no} Cesario Lerega.

Juzgado de 1.^a Inst.^a del Distrito — Prevengo al. q.^a p.^a el día seis del proximo Abril, se presente en este Juzgado a contestar sobre el expediente instruido contra V., p.^a D.^{no} José Ruiz de Escasavilla, entendiéndose q.^a sino lo verificare sera V. responsable a los cargos q.^a le resulten. — Dios y Libertad Santo Tomás Marzo 29 de 1856 — Juan Mendora. — Sr. D.^{no} Joaquín Martorell Santo Domingo.

Juzgado de 1.^a Inst.^a Del Distrito — Sen como de necesidad el saber de este punto el negocio propio, p.^a buscar la manutencion de mi familia se servira V. servirse del Juzgado de 1.^a Inst.^a p.^a ser q.^a me sustituya p.^a el ministerio de la ley. — Contat motivo ofresco al. las consideraciones de mi aprecio — Dios y L. Santo Tomás Marzo 23 de 1856 — Juan Mendora — Sr. Juan 1.^o de Par Del Distrito. D.^{no} Andres Perez Vidal.

Juzgado de 1.^a Inst.^a del Dist.^o
Al encargado de mis intereses en el Rancho de frente Don José Moyant. dispongan el q.^a se

presente en este juzgado sin es-
cusa ni pretexto alguno para el
día once del presente mes, añadien-
do que si lo fuese a lo posible com-
prensible hasta este lugar bendicir
mi al mejor servicio publico. = Dios
y lo tanto fomas Abril 5 de 1856
Sr. D. Jose m.^o Nandini, encargado
de lo Rancho de frente la p.^a

Juzgado de 1.^a Inst.^a del Distrito Norte
El Sr. Juez Político Mayor del Par-
tido me dice con ftra de hoy con-
dusca por la cordillera del mar-
gen al 2.^o Ayudante del Cuerpo
Medico Mayor Don Antonio C. Torres
hasta la Par — Prevengo a los jueces
de mi jurisdiccion que bajo su mas
estricta responsabilidad el Citado
Torres se ha conducido hasta San
Joaquín, acusando este ultimo un
resibo a este juzgado de haberlo an-
verificado en la inteligencia que
era castigado con todo el rigor de
las leyes todo a quel que ponga un
pedimento o onstaculo a la presen-
te orden = D. y G. H. fomas Abril 7 de 1856
J. Mendora y J. Pres Jueces de la cordillera del margen

Juzg. 2o de 1a Inst. del Distrito Santo
Tomás ~~Ab.~~ En cumplimiento del su-
perior decreto del Sr. Jefe Político del
Territorio expedido con fha. quince de
Diciembre del año proximo pasado sobre
la organizacion de Guardia Nacional.
Tengo el honor de adjuntar a V. la lista
nominal de los individuos que deben com-
ponerla. — Oportunamente esta ocasion me
proporciona ofrecer a V. mi alta con-
sideracion y respeto. — Dios y S. Santo To-
mas Abril 8, de 1856 — Juan Mendora.
— Sr. Subjefe Político de este Partido.

Juzgado de 1a Instancia del dis-
trito. — Tengo el honor de acompañar
a V. los inventarios del archivo
civil y criminal y el estado de tra-
mites en que se hallan las ulti-
mas cumpliendo con la nota ofi-
cial de V. ^{que con fha. 28 de Mayo ultimo} ~~que~~ le dirijirme
Tengo la honra de ofrecer a V. to-
das las consideraciones de mi aprecio
y respeto. — Dios y Libertad dan-
to Tomas Abril 10 de 1856. — Sr. Sub-
jefe Superior Político. — Juzgado de
1a Inst. del Distrito circular pre-
vengo a V. que para el dia 21 del co-
rriente para V. que se presenten todos
los vecinos de la comprension de su
mando en este Juzgado, advirtiendog
sin excepcion, teniendo la edad de 18

años hasta cincuenta para la organizaci-
on de la guardia nacional, y para dar
cumplimiento al decreto de 15 de Dto
de 1855 expedido por el Sr. Jefe Superior
Político del territorio de la Baja Cali-
fornia

Juzg. 2o de 1a Inst. del Distrito
Circular, para dar cumplimiento al decreto de
15 de Diciembre ultimo expedido, por el Jefe
Superior Político del Territorio de la Baja
California sobre la organizacion de la guar-
dia nacional, prevengo a V. que para el
dia 21 del corriente para V. se presenten
en este Juzgado sin excepcion todos ^{los de la com-} vecinos de
su comprension ^{de su mundo} desde la edad de
diez y ocho hasta cincuenta años.

Entendido que se hará toda responsabi-
dad contra el que con algun pretexto no
cumpliere. — Dios y Libertad ^{1to Tomas} Abril 11 de 1856
Juan Mendora a los Señ. Jueces de
Paz del Sur y Norte.

Juzgado de 1a Inst. del Distrito.
Prevengo a V. que tan luego como re-
siba esta orden pondra V. vigias
en los caminos sin abandonarlos,
y sea quien fuere la persona des-
conocida qd se vea la pondra V.
a disposicion de este juzgado, y
si fuere alguno de estos colon que

16 y en su compr. un bampino
los aprenden y los truenos
amenazados esta entregados a
la autoridad q. los pide.

Bajo la inteligencia q. in-
tos se pasaron p. su sobrino
D. la mas estrecha respon-
sabilidad. Dios N. S. tanto fo-
mo Abril 11 de 1856. = Juan
Mendoza. = Tres Treses de
San del Norte.

Juzgado de 1.ª Inst.ª del Distrito = Santo
Tomas Abril 18 de 1856 = Llegado
a noticia de este Juzgado que el Veniente
D.º Ant.º Paras que se conduce p.ª la Par
permanece hasta hoy en San Ramon, pre-
vengo al. q. inmediatamente al que sea la
causa de esta demora, que el rec. se conduzca
a su destino, haciendole U. un extraniam.º
al que ha visto mis ordenes con esa moro-
sidad, en la inteligencia que este devia U.
haberlo corregido. = Dios y Tuertas
Santo Tomas abril 18 de 1856 = Juan
Mendoza = Sor. Tucs de par de San
Vicente

Juzgado de 1.ª Inst.ª del Distrito = Santo
Tomas Abril Como esta decretado p.ª
orden sup.ª que el Veniente Ant.º
Paras se conduzca como rec., hasta la
Capital del Territorio, este Juzgado or-
dino al. que cuando este rec. llegue
a su jurisdiccion, exija que se condu-
ca a la mayor brevedad, sin permitir

p. ningun caso que el predicho rec. de un
paro atras, en la inteligencia que de no cum-
plir con lo impuesto, este Juzgado correpondra
con arreglo a la ley. = Dios y L. Sto. Tomas
Abril 18 de 1856 = Juan Mendoza = Sor.
Tucs de Par del Pararico.

Juzgado de 1.ª Inst.ª del Distrito
El Sr. Sub-Jefe Político de este
Punto con fecha de hoy me dice
conducen por la condilla

Juzgado de 1.ª Inst.ª del Distrito.
El Sr. Sub-Jefe P. de este Punto
con fecha de hoy me dice se
conducen D. Amado Benubien
hasta la Par.

En tal concepto precedo a U.
q. con dos hombres de su punto
dieran lo Veniente hasta punto

Juzgado de 1.ª Inst.ª del Distrito = Santo
Tomas Abril Como esta decretado p.ª
orden sup.ª que el Veniente Ant.º
Paras se conduzca como rec., hasta la
Capital del Territorio, este Juzgado or-
dino al. que cuando este rec. llegue
a su jurisdiccion, exija que se condu-
ca a la mayor brevedad, sin permitir

del punto de haberse cumplido en el acto
con esta orden bajo la inteli-
gencia q. en su respuesta
de la falta de cumplimiento.

Dios y L. Santo Tomas Abril
18 de 1856.

Juzgado de 1.^a Junta del Distrito.

El Sr. Subjefe P. de este Partido, con fecha de hoy me dice se conducen por la Comandante del viaje en poder Amador Beruben, hasta ponerlo a disposicion de la Comandante Primsyr. del Territorio. En tal concepto prevengo a U. que luego que lo reciba lo remita hasta Puerto San Borja, pidiendo los conductores de Periles correspondientes, y hallandose la Vestia en q. este se conduce, en la inteligencia q. se debe ser estrecha responsabilidad la falta de cumplimiento a este Orden. Dios

Com. de J. de Puerto Fomas Abril del 1856. Juan Mendosa. Sr. Presente. Jefe de Puerto del Presario Don Anicetio Norberto.

Juzgado de 1.^o Met. del Distrito. Se ha presentado a este Juzgado Don Amador Beruben diciendo que ha llegado a su que D.^o Mariano Mera se a reti-

de este punto, llevandose en lista de Montañes en tal concepto prevengo a los señores de mi parte de la Comandancia de mi Mando, Duques de Planchos o encargados que conde el conductor de esta orden pida auxilio, se le fuerite, p. que presente ante este Juzgado al referido Mera. Dios y S. Puerto Fomas Abril 21. de 1856. Juan Mendosa. Señores Jueces Duques o encargados de Planchos.

Acompaño a U. las listas de los individuos que componen la Guardia Nacional con distincion de los que se encuentran en actual servicio y de los retirados por excepciones que presentan. Dios y S. Puerto Fomas Abril 22/56.

Por Sub-Jefe Politico del Partido del N. del Territorio

B. C.

Juzgado de 1.^a Junta del Distrito.

Feriendo un negocio presario ayuntamiento de este punto y siendo U. por ministerio de la ley de q. debe testarse del Juzgado de 1.^a Junta para el dia de mañana q. sona solo del Comisario para su V. uncesion de este negocio.

Dios y herientud Puerto Fomas Abril 25. de 1856. Juan Mendosa

Jefe de 1.^a Instancia de este Distrito Norte =

En el momento de recibir esta le verbius ^{de} tomar las medidas necesarias para que no sufra demora el correo que sale semanalmente para S. Juan, pues es escandaloso. en extremo la demora ^{que sufre} y pueden vedarse graves daños a toda esta Frontera por tal demora.

Y a falta del cumplimiento de lo mandado se les aplicará la pena que la ley previene en estos casos

Dios & Ho. Tomas Mayo 29/856.

Habiéndose organizado la Guardia Nacional en esta Frontera el 19 de Abril y habiendo los individuos de la aduana visto exhortados a prestar servicio activo y a pagar la cuota mensual ordenada a V. que desde el 1.^o de Mayo principie a abonar dicha cuota mensual la que pondrá a disposición de este Juzgado todos los días primeros del mes y de no hacer lo así se harán responsables a lo que haya lugar

Dios & Ho. Tomas Junio 12/856.

Jos. D. Jose Saer.

D. Barron Argüello y
D. Juan Machado